

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Convocatoria y bases para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Departamento de Vías d Obras e Infraestructuras.....7665

Convocatoria y bases para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Departamento de Arquitectura.....7667

SERVICIO DE SUBVENCIONES

Extracto de la convocatoria del Plan de Empleo 2020.....7669

Extracto de la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo para el refuerzo de la limpieza en los colegios públicos Colegio Seguro.....7670

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial, por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Empleo para la contratación de monitores/ dinamización de los Puntos de Inclusión Digital 2020.....7671

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

Aprobación de modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.....7673

BRAZATORTAS

Corrección en anuncio publicado en el BOP número 217, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 34/2020.....7674

CARRIÓN DE CALATRAVA

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora número 21 del precio público por prestación de servicios sociales.....7675

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza general reguladora número 15 del uso y funcionamiento de los huertos urbanos.....7676

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora número 23 de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.....7677

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora número 5 de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.....7678

CASTELLAR DE SANTIAGO

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de Cementerio.....7679

GUADALMEZ

Delegación de funciones de la Alcaldía durante los días 12 al 18 de noviembre de 2020, ambos inclusive.....7681

MALAGÓN

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal número 5, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.....7682

MIGUELTURRA

Aprobación definitiva de modificación de crédito por concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario, número 5/2020.....7683

RETUERTA DEL BULLAQUE

Aprobación definitiva de expediente de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferente área de gasto.....7684

VALDEPEÑAS

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2020.....7685

Modificación de las Bases de diversas convocatorias correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2018.....7686

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

Procedimiento ordinario 116/2019 a instancia de María del Mar Medina López Lucendo.....7688

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 27 de octubre de 2020 (part. nº 4), ha sido aprobada la convocatoria y bases para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Departamento de Vías d Obras e Infraestructuras (Nº 7.24.001) de la plantilla funcionarial, del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 7.24.001 de Jefe de Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras de la plantilla funcionarial, con nivel 29 de complemento de destino y un complemento específico de 26.814,24 euros anuales, adscrito al Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras.

Descripción:

1.1. Bajo la dirección del Diputado del Área:

- Coordinar los trabajos de los Servicios de Carreteras, Cooperación a Municipios y Conservación y Explotación de Vías Locales.
- Elevación de propuestas e informes a la Corporación Provincial.
- Canalización de todos los asuntos relativos al personal del Servicio.
- Ejecución de proyectos/dirección de obras.
- Dirección y coordinación de trabajos especiales: Planes Provinciales de Abastecimiento de Agua, estudio de empleo de nuevos materiales en carreteras, etc.

Valoración: Tiene asignado un complemento específico de 26.814,24 euros anuales, resultado de la valoración de los siguientes conceptos: especial dificultad técnica, dedicación, penosidad, responsabilidad en grado 24 e incompatibilidad.

Segunda.- Condiciones y requisitos para el desempeño del puesto: Serán requisitos para el desempeño del puesto el ser funcionario de carrera de esta Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real perteneciente al grupo A1, escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase: Técnicos Superiores, titulares de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

Tercera.- Solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes, en las que los interesados manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

A la solicitud deberá acompañarse el curriculum del aspirante, en el que constarán los años de servicios, los puestos de trabajo concretos desempeñados para la Administración y su duración, la experiencia y habilidades adquiridas en el desempeño de los mismos en relación con las funciones y cometidos señalados en la base primera, los títulos académicos que posea, otros estudios, cursos realizados y ponencias impartidas en/para Escuelas o AAPP de formación de funcionarios, publicaciones y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que deberán acreditar-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

se documentalmente. Será especialmente relevante el tiempo de servicios prestados desempeñando funciones en Diputaciones Provinciales en puestos de trabajo de la misma subescala y categoría.

Cuarta.- Procedimiento de valoración: Para la valoración de los distintos candidatos se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional con las funciones a desempeñar.

Quinta.- Resolución del expediente: El Servicio de Personal, emitirá informe motivado proponiendo al aspirante más idóneo, teniendo en cuenta los requisitos exigidos y los méritos acreditados por los candidatos. Dicho informe, se elevará al Presidente de la Corporación, a fin de adoptar la correspondiente resolución de nombramiento, que estará debidamente motivada y recogerá, en todo caso, la concurrencia de los requisitos exigidos y los méritos acreditados por los aspirantes, así como los criterios determinantes de la idoneidad del aspirante designado.

La convocatoria podrá ser declarada desierta si a pesar de la concurrencia de candidatos que reúnan los requisitos de participación, se considerara que ninguno resulta idóneo para el puesto convocado.

Séxta.- Toma de posesión.: El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado seleccionado, o de un mes si comporta cambio de residencia.

Séptima.- Protección de datos de carácter personal: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, los datos personales de los aspirantes podrán incorporarse y tratarse por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para el ejercicio de las funciones propias del procedimiento. El personal de la Corporación tendrán el deber de secreto y sigilo respecto a los datos personales a que tenga acceso durante el mismo.

Octava.- Recursos: Contra la presente convocatoria y sus bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real que corresponda, sin que puedan simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 3130

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 27 de octubre de 2020 (part. nº 5), ha sido aprobada la convocatoria y bases para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Departamento de Arquitectura (Nº 7.23.001) de la plantilla funcional, del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 7.23.001 de Jefe de Departamento de la plantilla funcional, con nivel 29 de complemento de destino y un complemento específico de 26.814,24 euros anuales, adscrito al Departamento de Arquitectura.

Descripción:

1.1. Ejercicio de funciones de dirección, organización, planificación y coordinación técnica y administrativa del personal y tareas del Servicio, con especial incidencia en la redacción de proyectos y dirección de obras, supervisión de trabajos de mantenimiento y conservación de edificios y elementos complementarios de los mismos que estén dentro de las competencias de la Diputación, elaboración de informes, estudios y propuestas, así como el apoyo y asesoramiento a los municipios de la provincia, bajo la dependencia directa del Diputado Delegado del Área correspondiente.

Valoración: Tiene asignado un complemento específico de 26.814,24 euros anuales, resultado de la valoración de los siguientes conceptos: especial dificultad técnica, dedicación, penosidad, responsabilidad en grado 24 e incompatibilidad.

Segunda.- Condiciones y requisitos para el desempeño del puesto: Serán requisitos para el desempeño del puesto el ser funcionario de carrera de esta Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real perteneciente al grupo A1, escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase: Técnicos Superiores, titulares de una plaza de Arquitecto Superior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

Tercera.- Solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes, en las que los interesados manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

A la solicitud deberá acompañarse el curriculum del aspirante, en el que constarán los años de servicios, los puestos de trabajo concretos desempeñados para la Administración y su duración, la experiencia y habilidades adquiridas en el desempeño de los mismos en relación con las funciones y cometidos señalados en la base primera, los títulos académicos que posea, otros estudios, cursos realizados y ponencias impartidas en/para Escuelas o AAPP de formación de funcionarios, publicaciones y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que deberán acreditarse documentalmente. Será especialmente relevante el tiempo de servicios prestados desempeñando funciones en Diputaciones Provinciales en puestos de trabajo de la misma subescala y categoría.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Cuarta.- Procedimiento de valoración: Para la valoración de los distintos candidatos se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional con las funciones a desempeñar.

Quinta.- Resolución del expediente: El Servicio de Personal, emitirá informe motivado proponiendo al aspirante más idóneo, teniendo en cuenta los requisitos exigidos y los méritos acreditados por los candidatos. Dicho informe, se elevará al Presidente de la Corporación, a fin de adoptar la correspondiente resolución de nombramiento, que estará debidamente motivada y recogerá, en todo caso, la concurrencia de los requisitos exigidos y los méritos acreditados por los aspirantes, así como los criterios determinantes de la idoneidad del aspirante designado.

La convocatoria podrá ser declarada desierta si a pesar de la concurrencia de candidatos que reúnan los requisitos de participación, se considerara que ninguno resulta idóneo para el puesto convocado.

Sexta.- Toma de posesión: El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado seleccionado, o de un mes si comporta cambio de residencia.

Séptima.- Protección de datos de carácter personal: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, los datos personales de los aspirantes podrán incorporarse y tratarse por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para el ejercicio de las funciones propias del procedimiento. El personal de la Corporación tendrán el deber de secreto y sigilo respecto a los datos personales a que tenga acceso durante el mismo.

Octava.- Recursos: Contra la presente convocatoria y sus bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real que corresponda, sin que puedan simultanearse ambos recursos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 3131

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS(Identif.):532718.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 10 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Empleo 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primera.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a este Plan todos los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (BOP nº 32, de 15 de marzo de 2006).

Segunda.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Eatims de la provincia para la contratación de trabajadores en situación de desempleo, para la ejecución de obras y/o servicios de interés local.

Tercera.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo de 2006.

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio o Eatim dentro del Plan de Empleo 2020 figura en el anexo I de esta convocatoria, y viene determinado en base al número de habitantes y de desempleados de cada municipio, contemplándose una subvención mínima de 1.500 euros

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 25 de noviembre de 2020.

Sexta.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4137989

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532718>

Anuncio número 3132

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS(Identif.):532719.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 10 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo para el refuerzo de la limpieza en los colegios públicos Colegio Seguro.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a este Plan los municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real con el objetivo de contribuir a garantizar mejores condiciones higiénico-sanitarias en los centros educativos durante la pandemia, y lograr de este modo que sean espacios seguros.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo siguiente).

Cuarta.- Criterios de adjudicación.

Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (7.200 euros por colegio con independencia del número de alumnos y de unidades, y 14.400 euros por colegio con más de 15 unidades y más de 200 alumnos).

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 30 de noviembre de 2020.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4137988

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532719>

Anuncio número 3133

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS(Identif.):532855

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 10 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primera.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a este Plan todos los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (BOP nº 32, de 15 de marzo de 2006).

Segunda.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los municipios y Eatims de la provincia para financiar los costes salariales y de la seguridad social de las personas contratadas como monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital instalados en su municipio.

Tercera.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo de 2006.

Cuarta.- Criterios de adjudicación.

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim viene determinada por el número de PID instalados en cada uno de los 101 municipios que han suscrito con esta Diputación Provincial convenio de colaboración, en materia de adhesión de puntos de inclusión digital, en el marco del programa operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, y conforme a la siguiente escala: Hasta 4 PID, 5.000 euros; de 5 a 9 PID, 10.000 euros; de 10 a 14 PID, 15.000 euros; de 15 a 19 PID, 20.000 euros; de 20 PID en adelante, 25.000 euros.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 25 de noviembre de 2020.

Sexta.- Otros datos.

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4137990

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532855>

Anuncio número 3134

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARENALES DE SAN GREGORIO****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2020 aprobó la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría Intervención municipal de este Ayuntamiento.

En Arenales de San Gregorio, a 10 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 3135

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BRAZATORTAS****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Provincia, número 217, de fecha 11 de noviembre de 2020, en el que aparece publicado anuncio relativo a la aprobación inicial del “Expediente de Modificación de Créditos 34/2020, mediante Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería”, se han advertido los siguientes errores materiales:

Donde dice “Expediente de Modificación de Crédito 34/2020, mediante Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería”, debe decir “Expediente de Modificación de Crédito 34/2020, mediante Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales”.

Y para que surta los efectos oportunos, se publican las presentes correcciones.

Brazatortas, a 11 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 3136

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora nº 21 del precio público por prestación de servicios sociales, por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

Anuncio número 3137

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza general reguladora nº 15 del uso y funcionamiento de los huertos urbanos, por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

Anuncio número 3138

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora nº 23 de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes, por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

Anuncio número 3139

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora nº 5 de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

Anuncio número 3140

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CASTELLAR DE SANTIAGO

ANUNCIO

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de Cementerio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por servicios de cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ Artículo 6º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.- Asignación de Fosas.

a) Concesión de fosas triples, 1000,00 €.

b) Concesión de columbarios, 250,00 €.

Epígrafe 2. Colocación de lápidas, verjas y adornos.

a) Por cada lápida en nicho, columbario o sepultura propiedad, 4% valor.

b) Por cada cruz de cualquier tamaño o materia, excepto de madera, 4% valor.

c) Por colocación de adornos, jardines, marcos, etc. en nichos y columbarios por unidad 4% valor.

d) Por cada revestimiento de sepulturas en cemento, granito o material análogo, siempre que no se forme capilla o panteón, 4% valor.

e) Por cada mausoleo, 4% valor.

Epígrafe 3. Inhumaciones.

a) Cualquier Inhumación de cadáveres o de restos que conlleve una sola apertura de fosa, panteón, nicho o columbario.: 36,00 €.

Cuando se trate de la inhumación de fetos dentro del mismo féretro ocupado por el cadáver de la madre, se satisfarán los derechos correspondientes a una sola inhumación.

Los restos de cadáveres inhumados en cualquier clase de sepultura podrán pasar al columbario, si así se solicita, sin pago de derecho de ninguna clase, siempre que la sepultura quede completamente libre, efectuándose todas las operaciones por cuenta del Ayuntamiento y revertiendo la sepultura desocupada a favor del mismo.

Epígrafe 4. Exhumaciones.

a) Cualquier exhumación de cadáveres o restos que conlleve una sola apertura de fosa, panteón, nicho o columbario: 36 €”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a par-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

tir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete.

La Alcaldesa.- María del Carmen Ballesteros Vélez.

Anuncio número 3141

administración local

AYUNTAMIENTOS

GUADALMEZ

Por esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 10 de noviembre de 2020 se han delegado las funciones que competen como Alcaldesa-Presidenta de la Corporación en el 1º Teniente Alcalde Don Antonio Jimenez Jimenez, durante los días 12 al 18 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

Lo que se publica para su general conocimiento.- Alcaldesa, Gloria Chamorro Chamorro.

Anuncio número 3142

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN
ANUNCIO

Expediente GERES nº: 1258/2020

Procedimiento: Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

Fecha de iniciación: 28/10/2020.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 5, Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Anuncio número 3143

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

EDICTO

El acuerdo Corporativo de fecha 15 de octubre de 2020 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario, nº. 5/2020, una vez expuesto al público a efecto de reclamaciones y siendo el resultado el de no haberse presentado contra el mismo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el mismo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE Nº 5/20 POR SUPLEMENTO DE CREDITO					
Partida	Denominación		Total consign. actual	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
323.227.00	Limpieza Y Aseos. Colegios		242.900,00	30.000,00 €	272.900,00 €
	Total			30.000,00 €	

Total suplemento de crédito: 30.000,00 - €

Financiación: Con cargo a al Remanente Líquido de Tesorería General paga gastos generales, derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2019. (30.000,00 €).

EXPEDIENTE Nº 5/20 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
Partida	Denominación	Prev.Inicial	Crédito extraord.	Crédito definitivo
2311.480.00	Gasto social Covid		20.000,00 €	20.000,00 €
	Total		20.000,00 €	

Financiación: Con cargo a al Remanente Líquido de Tesorería General paga gastos generales, derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2019. (20.000,00 €).

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación.

Anuncio número 3144

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****RETUERTA DEL BULLAQUE**

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2020, del expediente de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferente área de gasto, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicaciones que aumentan o se dan de alta.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1531 609	Acceso a los núcleos de población. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	43.050,00 €
1532 619	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	22.450,00 €
161 619	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	8.500,00 €
Totales		74.000,00 €

Aplicaciones que disminuyen.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
439 623	Otras actuaciones sectoriales. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	14.000,00 €
452 609	Recursos Hidráulicos. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	60.000,00 €
Totales		74.000,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Retuerta del Bullaque.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Villa Gutiérrez.

Anuncio número 3145

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2020D03679 de fecha 10 de noviembre de 2020, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 RD 2568/86, de 28 de noviembre, se han delegado las funciones que competen como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal en relación con la celebración de un matrimonio civil, que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2020, en el Concejal D. David Eduardo Sevilla Lérica. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

El Alcalde, D. Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3146

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

Mediante Decreto de Alcaldía 2020D03664 de fecha 10 de noviembre de 2020, se ha aprobado la siguiente modificación de las Bases de diversas convocatorias correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2018:

Habiéndose detectado errores en la publicación de las Bases de las siguientes convocatorias para plazas de:

- Una plaza de Oficial Encargado Electricista vacante en la plantilla de personal del ejercicio 2018, BOP número 123, de 1 de julio de 2020.

- Una plaza de Ayudante de Archivo vacante en la plantilla de personal del ejercicio del ejercicio 2018, BOP número 123, de 1 de julio de 2020.

- Una plaza de Agente de Inspección Tributaria vacante en la plantilla de personal del ejercicio 2018, BOP número 123, de 1 de julio de 2020.

- Una plaza de Inspector Técnico de Urbanismo e Instalaciones vacante en la plantilla de personal del ejercicio 2018, BOP número 125, de 3 de julio de 2020.

- Una plaza de Encargado General de Obras vacante en la plantilla de personal del ejercicio 2018, BOP número 126, de 6 de julio de 2020.

- Una plaza de Encargado Guardería Rural vacante en la plantilla de personal del ejercicio 2018, BOP número 126, de 6 de julio de 2020.

- Siete plazas de Oficial Primera de Usos Múltiples de Deportes vacantes en la plantilla de personal del ejercicio 2018, BOP número 168, de 2 de septiembre de 2020.

- Tres plazas de Administrador/a del Sistema Informático vacantes en la plantilla de personal del ejercicio 2018, BOP número 168, de 2 de septiembre de 2020.

Y en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

Modificar las citadas Bases, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Séptima.- Procedimiento de Selección y Calificaciones.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

1º.- Consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de 2 horas, 2 Temas extraídos al azar de los que constan en el correspondiente Temario (Anexo).

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorio para los opositores que no obtengan, al menos 5 puntos, los cuales no podrán realizar el ejercicio siguiente”.

Debe decir:

“Séptima.- Procedimiento de Selección y Calificaciones.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

1º.- Consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de 2 horas, 2 Temas extraídos al azar de los que constan en el correspondiente Temario (Anexo), 1 Tema de extraerá de la Parte/temario General y 1 Tema se extraerá de la Parte/Temario Específico.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorio para los opositores que no obtengan, al menos 5 puntos, los cuales no podrán realizar el ejercicio siguiente”.

Anuncio número 3147

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0000350.

Modelo: N81291.

Procedimiento ordinario 116/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: María del Mar Medina López Lucendo.

Abogado: Gustavo Adolfo Gómez Delgado.

Demandados: Roberto García Consuegra Ruiz Aragón y FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña María Felipa Contreras Chova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Lo Social nº 3 de Ciudad Real,

Hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 116/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a María del Mar Medina López Lucendo contra D. Roberto García Consuegra Ruiz Aragón sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Ciudad Real a cuatro de noviembre de dos mil veinte.

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre Reclamación de Cantidad entre partes, de una y como demandante Doña María del Mar Medina López Lucendo, con D.N.I. 05.707.231-B que comparece asistida de la Graduada Social Doña Carmen Isabel Serrano Pérez y de otra como demandados Roberto García Consuegra Ruiz Aragón y FOGASA, que no comparecen pese a estar citados en legal forma.

En nombre del Rey.

Ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 371/2020.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Doña María del Mar Medina López Lucendo contra el empresario D. Roberto García Consuegra Ruíz Aragón, en Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la demandante la cantidad de 3.697,88 euros; dicha suma devengará el interés legal establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, debiendo el recurrente consignar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase, igualmente al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o caushabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander nº

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

1405/0000/10/0116/19 Agencia 0030, clave de la Oficina 5016 sita en Plaza del Pilar, nº 1 a nombre de este Juzgado.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado nº 1405/0000/65/0116/19 abierta en la entidad Bancaria referida anteriormente la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando Audiencia Pública.- Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Roberto García-Consuegra Ruiz-Aragón, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a once de noviembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3148

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>